

INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 33 Y 34 DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO, SUSCRITA POR EL DIPUTADO GABRIEL RICARDO QUADRI DE LA TORRE Y LEGISLADORES INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

El que suscribe, Gabriel Ricardo Quadri de la Torre, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 6, numeral 1, fracción I, 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a consideración de esta soberanía la **iniciativa con proyecto de decreto donde se reforma la fracción III del artículo 33 y el inciso e) de la fracción I del artículo 34 de la Ley General de Cambio Climático**, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

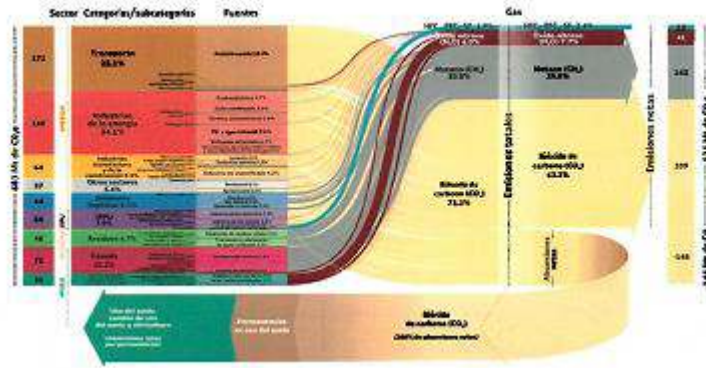
En 2015, en el marco de la vigesimoprimera reunión de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP21), se firmó el Acuerdo de París, cuyo principal objetivo es combatir el calentamiento global, México como país firmante está comprometido jurídicamente a su cumplimiento.

El Acuerdo de París establece entre sus metas limitar el calentamiento mundial por debajo de 2, preferiblemente a 1.5 grados centígrados, en comparación con los niveles preindustriales, limitando a través de acciones concretas, las emisiones globales de gases de efecto invernadero.

Por otro lado, estudios internacionales indican que los combustibles fósiles (carbón, petróleo y gas), representan más del 75 por ciento de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero y casi 90 por ciento de todas las emisiones de dióxido de carbono.¹

En México, las emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero, en términos de CO₂e, en el periodo de 1990 a 2015, se incrementaron 59.8 por ciento, con una tasa de crecimiento media anual de 1.89 por ciento, como resultado del aumento del uso de combustibles fósiles.²

Asimismo y de acuerdo con el último inventario de emisiones de gases de efecto invernadero que data de 2015, se destaca que las emisiones que generan los combustibles fósiles por las actividades de transporte y generación de electricidad representan casi 50 por ciento del total.



Más recientemente, en 2021, en el marco de la reunión de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP26), en Glasgow, Escocia, 46 países se comprometieron a la eliminación gradual del uso de carbón y de las subvenciones ineficientes a los combustibles fósiles.

Desafortunadamente en nuestro país, la actual política del gobierno federal está enfocada en fortalecer la generación de energía eléctrica con combustibles fósiles, lo que cierra oportunidades de reconversión tecnológica, aumenta los problemas de contaminación atmosférica y salud pública, y eleva las emisiones de gases de efecto invernadero.

Quemar combustibles de origen fósil como carbón y combustóleo implica emitir gases y compuestos tóxicos como el dióxido de azufre, partículas PM10 y PM2.5, óxidos de nitrógeno, mercurio, plomo, entre otros que dañan la salud de las personas y contribuyen al alza en enfermedades respiratorias y al incremento en muertes prematuras por la mala calidad del aire. Particularmente las comunidades cercanas a las centrales termoeléctricas de carbón y combustóleo son las más afectadas.

Un ejemplo de ello, son los impactos negativos de las partículas PM2.5, que son generadas directamente por diferentes procesos de combustión de combustibles fósiles, en especial combustóleo, carbón, diésel y gasolinas, tanto en fuentes fijas (termoeléctricas y determinadas industrias) como móviles (vehículos automotores). También, las PM 2.5 se presentan de manera indirecta como partículas secundarias a partir de procesos fotoquímicos que en la atmósfera transforman en partículas otros contaminantes primarios, como Óxidos de Azufre y Óxidos de Nitrógeno, emitidos de la misma forma por fuentes fijas y móviles.

Las partículas PM2.5 son reconocidas por sus relaciones causales sobre un número importante de enfermedades graves cardiovasculares, cerebrovasculares, respiratorias, y cáncer. Las PM2.5 son tan pequeñas que viajan hasta el interior de los alveolos pulmonares, los penetran y entran al torrente sanguíneo, e incluso cruzan la barrera que protege al cerebro de patógenos y contaminantes en la sangre (barrera hematoencefálica).

Investigaciones sólidas han mostrado con claridad la asociación entre las PM2.5 y la incidencia de Alzheimer en la zona metropolitana de la Ciudad de México a través de la presencia en el cerebro de proteínas Tau y Beta Amiloide que forman cúmulos que desestructuran las funciones cerebrales. Igualmente, se ha establecido una relación causal entre las PM2.5 y la demencia, intermediada por enfermedades cardiovasculares.³

Por otro lado, las PM2.5 se correlacionan con otras enfermedades como Parkinson y autismo y con un menor desarrollo cognitivo en niños y jóvenes⁴. Los metales que portan las PM2.5 en particular el hierro, alteran la formación de la mielina protectora del sistema nervioso y la configuración del cuerpo calloso que une a los dos hemisferios cerebrales, todo ello, provocando disfunción cerebral y muerte celular por ferroptosis.

Adicionalmente, el azufre (contenido en especial en el carbón, el combustóleo y el diésel) impide la acción antioxidante de la Glutathiona tripéptido, y por tanto multiplica el oxígeno reactivo que destruye lípidos y la mielina del sistema nervioso.

Algunos estudios sugieren que la esperanza de vida podría aumentar hasta 2 años simplemente con sustituir centrales eléctricas que funcionan con combustibles fósiles altamente contaminantes, y controlar las emisiones vehiculares.

Asimismo, el daño a los pulmones por contaminantes atmosféricos puede incrementar el riesgo de infecciones virales en el tracto respiratorio, especialmente aquellas causadas por nuevos agentes patógenos como el coronavirus.

En el caso del carbón, la contaminación por su combustión expone a más de 540,000 personas a vivir con niveles de contaminación que exceden los límites de la Organización Mundial de la Salud⁵. Se estima que 7 millones de muertes ocurren cada año debido a la contaminación atmosférica⁶. Los efectos negativos del uso de combustóleo y carbón, ponen en riesgo a cientos de miles de personas, especialmente a aquellos grupos de población cercanos a las fuentes de emisiones, como las termoeléctricas.

Por otra parte, la economía del siglo XXI implica nuevas tecnologías e inversiones para la reconversión productiva, que es esencial para la competitividad, el desarrollo, el empleo y el combate a la pobreza. Por ello es fundamental crear el marco jurídico e institucional que abra el camino a nuevas políticas energéticas e industriales, y patrones de consumo compatibles con la lucha decisiva contra el calentamiento global en los términos del Acuerdo de París.

Es fundamental que en México existan políticas ambientales y energéticas coherentes que respondan a la crisis climática global y social, alejadas de un sistema energético basado en combustibles fósiles. Igualmente, es preciso asegurar contribuir que México cumpla con sus metas nacionales de transición energética y con los acuerdos climáticos internacionales.

Por lo expuesto se somete a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto.

Para dar mayor claridad a la propuesta que se presenta, se incluye el siguiente cuadro comparativo

DICE	SE PROPONE
<p>Artículo 33. Los objetivos de las políticas públicas para la mitigación son:</p> <p>I. ... al II. ...</p> <p>III. Promover de manera gradual la sustitución del uso y consumo de los combustibles fósiles por fuentes renovables de energía, así como la generación de electricidad a través del uso de fuentes renovables de energía;</p> <p>IV. ... al XVI. ...</p>	<p>Artículo 33. Los objetivos de las políticas públicas para la mitigación son:</p> <p>I. ... al II. ...</p> <p>III. Eliminar gradualmente el uso y consumo de los combustibles fósiles por fuentes renovables de energía, así como eliminar el uso de combustóleo y carbón en la generación de electricidad a través del uso de fuentes renovables de energía;</p> <p>IV. ... al XVI. ...</p>
<p>Artículo 34. Para reducir las emisiones, las dependencias y entidades de la administración pública federal, las Entidades Federativas y los Municipios, en el ámbito de su competencia, promoverán el diseño y la elaboración de políticas y acciones de mitigación asociadas a los sectores correspondientes, considerando las disposiciones siguientes:</p> <p>I. Reducción de emisiones en la generación y uso de energía:</p> <p>a... al d. ...</p>	<p>Artículo 34. Para reducir las emisiones, las dependencias y entidades de la administración pública federal, las Entidades Federativas y los Municipios, en el ámbito de su competencia, promoverán el diseño y la elaboración de políticas y acciones de mitigación asociadas a los sectores correspondientes, considerando las disposiciones siguientes:</p> <p>I. Reducción de emisiones en la generación y uso de energía:</p> <p>a... al d. ...</p>
<p>e) Fomentar la utilización de energías renovables para la generación de electricidad, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.</p> <p>f. ... al i. ...</p>	<p>e) Incrementar la utilización de energías renovables eliminando el uso de combustóleo y carbón para la generación de electricidad, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.</p> <p>f. ... al i. ...</p>

Ley General de Cambio Climático

Decreto

Artículo Único. Iniciativa con proyecto de decreto donde se reforma la fracción III del artículo 33 y el inciso e) de la fracción I del artículo 34 de la Ley General de Cambio Climático, para quedar como sigue:

Ley General de Cambio Climático

Artículo 33. Los objetivos de las políticas públicas para la mitigación son:

I. y II. ...

III. **Eliminar gradualmente** el uso y consumo de los combustibles fósiles por fuentes renovables de energía, así como **eliminar el uso de combustóleo y carbón** en la generación de electricidad a través del uso de fuentes renovables de energía;

IV. a XVI. ...

Artículo 34. Para reducir las emisiones, las dependencias y entidades de la administración pública federal, las Entidades Federativas y los Municipios, en el ámbito de su competencia, promoverán el diseño y la elaboración de políticas y acciones de mitigación asociadas a los sectores correspondientes, considerando las disposiciones siguientes:

I. Reducción de emisiones en la generación y uso de energía:

a) a d) ...

e) **Incrementar** la utilización de energías renovables **eliminando el uso de combustóleo y carbón** para la generación de electricidad, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

f) a i)...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Para dar cumplimiento al presente decreto, el Ejecutivo Federal establecerá los mecanismos necesarios para que se desfase y elimine el uso de combustóleo y carbón en la generación de electricidad y se alcance al menos el 40 por ciento de reducción al año 2030 y progresivamente su eliminación total al año 2050, en los términos establecidos por la ley y los acuerdos internacionales de los cuales México es parte.

Notas

1 Causas y efectos del cambio climático | Naciones Unidas

2 Acuerdo por el que se aprueba el Programa Institucional del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático 2020-2024. DOF - Diario Oficial de la Federación

3 http://dccd.cua.uam.mx/archivos/Madic/terminal/ContaminacionAtmosferica_ZMVM.pdf

4 <https://cnnespanol.cnn.com/2018/11/21/la-exposicion-prenatal-a-la-contaminacion-del-aire-esta-relacionada-con-el-riesgo-de-autismo-segun-unestudio/#:~:text=Las%20probabilidades%20de%20desarrollar%20autismo,fueron%20del%201%2C06%25>.

5 <https://www.cemda.org.mx/combustoleo-y-carbon-los-combustibles-mas-contaminantes-los-preferidos-de-la-reforma-electrica/#:~:text=En%20el%20caso%20del%20carb%C3%B3n,debido%20a%20la%20contaminaci%C3%B3n%20atmosf%C3%A9rica.>

6 <https://news.un.org/es/story/2022/02/1504162#:~:text=La%20contaminaci%C3%B3n%20atmosf%C3%A9rica%20es%20el,millones%20de%20ellas%20cada%20a%C3%B1o>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 16 de marzo de 2023.

Diputado Gabriel Ricardo Quadri de la Torre (rúbrica)

SILL